COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Meriuz.
FECHA: 11 / 08 / 15
HORA: 10:15

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 10/2015

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 11 de agosto de 2015

Ref. : CD Nº 08/2015 "Adquisición de elementos de limpieza" - ID Nº 290.865

A través del presente informe complementamos la evaluación realizada a los oferentes respecto a la Capacidad Legal con referencia a las prohibiciones establecidas en los incs. a y b del art. 40 de la Ley Nº 2051/03.

Al respecto, se procedió a la verificación correspondiente y detallamos a continuación el resultado:

Capacidad legal. Prohibiciones incs. a y b del art. 40 Ley 2051/03		TELEXPAR S.R.L.		EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.		MOLMAN S.A.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Inc. a)	Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. a del art. 40	X		X		X	
Inc. b)	Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la SFP	X		X		X	

Se emite el presente informe en respuesta a las observaciones expuestas en la Nota DNCP/DNC Nº 17201/2015.

Guido Mora | César Godoy | María Sonia Velilla V.

— Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a la normativas vigentes. —

12/08/15 12/08/15